



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00509946-NEU-DESP#MS - DESIGNA AGTE. AILIN INES MAC-HOSP. BOUQUET ROLDÁN-

VISTO:

El expediente Electrónico EX-2022-00509946-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se designe a la agente **AILIN INES MAC** (Legajo N° 13724 - CUIL N° 27-35492913-4), Médica egresada de la Residencia de Pediatría del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que a través de la Ley 2583, Decreto N° 1491/09 y Disposición N° 685/12, se ha aprobado el Sistema de Contrataciones Rentadas Obligatorias para los profesionales del área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén, como modo de contraprestación a la formación recibida;

Que se solicita incorporar a la profesional a partir del 1° de abril de 2022, por tratarse de una médica egresada de la Residencia del Sistema Público Provincial de Salud y por ser la fecha acordada de inicio de funciones;

Que la Profesional reúne el perfil necesario solicitado en los requisitos para el puesto, habiendo finalizado su formación en las Residencias del Sistema de Salud Provincial;

Que la profesional participo del Examen Único de Residencias Nacional - Año 2018, resultando ganadora de la Selección realizada por Concurso y de la cual participan profesionales de todo el país, según consta en Decreto N° 1093/18;

Que para poder efectuar el presente trámite, es necesaria la creación de un cargo presupuestario, debiendo incorporarlo a la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica

del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE un (1) Cargo de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 - Ppal. 00 – ppar.00 – FUF1.1111, en un (1) Cargo PF1, de Jur.10 – S.A.L. – URP.10 - PRG.032– Fin.03 –Fun.01 – Sf.02– Inc.01 – Ppal. 29 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE en la Planta Funcional del Hospital Dr. Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, un (1) puesto “Médico Pediatra” (M1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir del 1° de abril de 2022, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a la agente AILIN INES MAC (Legajo N° 13724 - CUIL N° 27-35492913-4), en Categoría PF1, y ASÍGNASE el puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 – S.A.L.- URP.10 - PRG.032– Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUF1.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente, en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en el presente decreto.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.